



EDICTO N°. 008 - 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **13448**, se ha proferido Resolución **VCT 001518 del 27 de diciembre de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETA EL DESISTIMIENTO del trámite de la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones que fue presentada con el radicado No. 20159010011152 de fecha 07 de abril de 2015 por la sociedad LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A.S, con Nit. 8130065394 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. 13448 a favor de la sociedad CERÁMICAS LA VEGA S.A.S., con NIT 900.526.095-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETA EL DESISTIMIENTO del trámite de la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones que fue presentada con el radicado No. 20159010011162 de fecha 07 de abril de 2015 por la sociedad

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE DOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 13448"

LADRILLERA LA VEGA LTDA, identificada con el NIT 891.101.568-8 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. 13448 a favor de CERÁMICAS LA VEGA S.A.S, con NIT 900.526.095-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A.S. con Nit. 8130065394, la sociedad LADRILLERA LA VEGA LTDA., con Nit. 8911015688 y LIBORIO CUELLAR con cédula de ciudadanía número 12098487 en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 13448 y a la sociedad **CERÁMICAS LA VEGA S.A.S.**, con NIT 900.526.095-2 en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 08 de julio de 2020 a las 7:30 am., y se desfija el día 14 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.**



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Francy Romero- Abogada PARI.